

Señor

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 13/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500434901

Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES BAQUERO LTDA

CALLE 38 No 4 - 10 BODEGA 9 PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCE

SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17788 de 27/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificad	Superintendei ción.	ente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	le Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17788

del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA**, identificada con NIT. **900340054-0**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

381127 27 de junio de 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con 900340054-0

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 381127 de fecha 27 de junio de 2014 impuesto al vehículo de placa STL180, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA identificada con NIT. 900340054-0, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con 900340054-0

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
381127	27 de junio de 2014	STL180

Tiquete de Báscula No. "000234"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 381127 de fecha 27 de junio de 2014 y el tiquete de báscula "000234 de 27 de junio de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA identificada con NIT. 900340054-0.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con NIT. 900340054-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa STL180 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con 900340054-0

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con NIT. 900340054-0, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con NIT. 900340054-0, con domicilio en la ciudad de SINCELEJO-SUCRE, en la CL 38 NRO.4-10 BODEGA 9 PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCE, teléfono 2746675, correo electrónico FLOREZMARTA1276@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No.

17788

Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con 900340054-0

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17788

del 27 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pèrez – Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Documents\Apertura

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE BAQUERO LIMITADA, identificada con 900340054-0

1. FECHA Y HORA	- x412	T. T.	RTE No. 381 1	.27
Mes Mes	08 68 09 10 11	6A MANUTCS 04 05 06 07 00 10 12 13 14 15 20 30 20 21 22 23 40 50	Republica de Colomb Ministerio de Transpor	
2. LUGAR DE LA INFRACCI VIANLONETRO O SITIO DIRE LIA SIPIC 3. PLACA MARQUE LAS L	ECCIONY CHUBAD	alamar k	m st500	
A B C D E	F G H I J K F G H I J K F G H I J K	L M N O P L M N O P O M N O P	O R S T U V O R S T U V	W X Y Z W X Y Z W X Y Z
4 PLACA IMARQUE LOS N 0 6 2 3 4 0 1 2 3 4 0 1 2 3 4 0 1 2 3 4	5 6 7 8 9 5 6 7 8 9 5 6 7 8 9 5 6 7 8 9	SINCE/ISO 6 SERVICIO PARTICULAR PUBLICO 0	1 2 3 4 5 1 2 3 4 5 1 2 3 4 5	6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9 6 7 8 9
8. CLASE DE VEHICURO AUTOMOVIL BUS BUSETA	CAMION MICROBUS VOLOUETA CAMION TRACTOR	DOCUMENTO DE IDENTIS LICENCIA DE CONDUCCIO LICENCIA DE CONDUCCIO	10 A AD 761768	2/4
MOTOS Y SIMILARES 9 PROPIETARIO DEL VEHI BISVA COI	1000 614 (0003026)	EXPEDITY - 07 NOVERESTAPELLIDOS DISTINATO DESCION DIONIO	Janiells of	07-15 rrieta
TANS POST 12 LICENCIA DE TRANSIT	1 12823	ODERTIVO O ASOCIACION E	PADRES DE FAMILIA (RAZ 11 900 340 JETA DE OPERACION	0054.6 N U
PLACA NO. 089 MOTA, EL AGENTE DE MANSATO		UE RECIBA DIFECTA O INDRECTA	TIDAD STILL SOSUL RENTE DIRERO O DADIVAS PARA PE	**************************************
15. INMOVIETZACION PATIOS	ra en Prusión segua lo establec	TALLER	PARQUEA	DERO
HOCYO TO	igory p	000234	/ Jobse	peso
SUP OF 1774 FIRMA DEL AGENTE	mdenaz a	HAZOR ASSISTANTIA PORTACI CLE PUPITO IRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA DE	CAL CORRESPONDENTS
BAJO ONNINSDAD DE A	. L	Vidian 14	wices.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

C THE THE PARTY OF No returne as a starting of integral to competitive for turnion in much only objected objected for resident in much only objected objected for turnion in much only objected for turnion in much only objected for turnion in much only objected for turnion of turnion in much only objected for the design of the design of turnion of turnion in much only objected for the design of the **操设建施** The specific participation of the sp Sectionments
Private y consists to dissipation receive of activipations
The parameter distance produced applicaments to the consists of the co SANCIONES A LAS REPRESAS DE TRANSPORTS PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO. METROPOLITANO, DISTRITAL Y MANICIPAL DE PASAJEROS O MINTO. The charge of the property of Every survive de deven per deservaciones y ser recedible de ann i mire. Novelle le productio de mirate de form di Educa de Contact. Novelle le productio del private de fond di Sucreza del Consult directo y Malife Access a publication and particle on former in Science on Commer density transport dispersions on a more interestable.

Former of promotion of months of reference or its inscension promotion on the promotion of the commerce of the promotion of the commerce of the commer pressar a la objente à giorda la giologici dei service en venauler na ferrologique que salt vicilitées de denais par l'algorisme mais.

Servici de par l'agrant de la companie de la compa # 12 # 17 # 10 # 10 # 10 # 10 # 10 # 10 EDORES DE VEHICULOS DE TRANSFORTS No 2014-560-047819-2 aire Asunto IUIT ORIGINAL No 881127 D Feche Radicado 22/07/2014 12:33:30 Usuario Radicador KARENSERRATO
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) DIR DE TRANSI MATICIA ANGS DE TRANSPORTE ESCALAR Calle 53 No. 3A-45 Bagotta D.C. 3528780

Describe versos de bresch e minimum produce p 日本のないのは ----TO THE PROPERTY OF THE PROPERT AMERICANO A 1 (S. PROPRE MARCO, POSICIONAS O TRANSPORMES DE VISADOLLAS DE TRANSPORME PAÍNCEO TRANSPOR ANTONOTOS COL ECTACO DE TANACESCO Y MOTO DOL TANDO DE ACCION DEPROPOLITANO, DIFERTANO Control of Protecting Statistically of Lifetimes (Principles of Statistics Of Statisti in a commence of the processor of the content of the commence INDEPENDENT A LAN GOMMISSIANS DE TRANSMINIONES PRINCIPOS TRANSMINIOS PROPRETENTE AFTORNOTION IN Extra la se individual transmit companies his principa de sons es devines principa. En sonstante hartiernante que repartente in high sida salidades y un enventan en las entanos de la existante de las larges a degle en particiones de la enventante enclusiva el compre appreten de la reventa. En equarte el transmito del favores en en conscionate en destroya appreten de la reventa. Principa la presentació del favores en est al consequentación del hartierna presentación del favores en el composito del principa por 4/49; Premier se presentación del principa en por 4/49; Premier se principa colo del consciona transmito del principa del principa del composito y un companio por premier se principa del principa del principa de principa de a transiction del Confesso y un companio para principal que del confesso del principa del principa de la terración del Confesso del Composito y un companio para la residencia que del confesso del principa del prin SANCHUMES A LAS RIMPREMAS DE TRAMPIONTE RUBLEZ DE TERRESTRE ALTO DE PARAGRADE EN VENDLACIÓ DE PARAGRADOS EN VENDLACIÓ TRAD SANCIONES A LAB INSPERIORA DE PROBABILISTOS EN VERMOLACIO TAXI DE CONTRA LA VIDADE DE TO THE STATE AND A MICHAEL OF THE STATE OF T The contraction of the contract of contract is control to the contract of a contracting for a contract of the As manufact or or except the desired making a distance of impossible particle partit Ø4 earder of analysis to discover, process of annual continuous conti Tricine i a informa i primite di produccio di montre di directo di finazione i proprieda pia selezione di fin materia inpole tito prima di imperiodiziale dal aperiodici e della recollegia. Si in maggio referenzia e la delletti finazione di indicato recollegia di propriedi di di impiese della produccia di directo. Finazione di appresenti di di impiese del produccio di directo. Tri inside ani produccio di insideali di insideali di si si regulato insideali a si produccio finazione piano qui insideali di insideali di si si si produccio. INTERNACIONAL A LOS PROPETENTES DE LA CAPIGA.

L'ARRES à plaque de finale film de Session Promos Admits de Capi, se represe de troquer la relativista, o segon deschala que a paperira, passado a segon de sensio place de la meio sessio, e en el existencia de 18

ANTICORRES A RIBERTENTES SE LA CARROA, ESPANDADO ESTAMBEROPETE, PROPETANDOS, PORRESCOPERO O TRANSCOPERO PROPETANDOS, PORRESCOPERO DE CARROA — CORRODO DES SANCOLOS DEL CARROA — CORRODO DES SANCOLOS DEL CARROA — CORRODO DES SANCOLOS ASSESSIONES DE LA CARROA DEL CARRO DE LA CARROA DEL CARROA DE LA CARROA DE LA CARROA DE LA CARROA DEL CARROA DE LA CARROA DE LA CARROA DEL Come and appeal on a register for the Copies.

Substituting the ALDS PROPERTY PROPERTY OFFICE OF THE PROPERTY OF THE TRANSPORTER.

PROBLECT THE SUBSTITUTION OF THE PROPERTY APPEADORS PROPERTY OF THE ALDS THE SUBSTITUTION OF THE ALDS THE SUBSTITUTION OF THE SUBSTITUT MON EX LA LICENCIA, REGISTACIA, NABIL/TACIONES O PERMISIOS DE OPERACION o autor de la colipsión de acrellas destri di la apertantida entrindi. En sindiciona angeles para referer e separater es à pa El arriche e es la actividad de que sa von rente e departe de regisser et le regis de ecque d'éterne e allégaire, de partie et l'alba Le parte de Teuris de Colége : Le parte de Teuris de Colége : de Busquera que auditérir de liberalise de compagnic. Samiciologie e l'est d'impuessant de Transièrent de Paulició Cole, estand de Die CANCES ACION DE LAS LICENCIAS, PROISTROS, NASIA FRACIONES O PE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE riderine d. B. schriftigt de trologiente companierom son perioden de melle o de sicherinte previden regiment allustration de ministra del equiper color de color premis et martico. Antimorine la sicherinte de se finale de sicherinte del premis et martico. Antimorine la sicherinte de se finale del sicherinte del premis et martico de color en mellen indistration etti de spatiente de son dell'escale delsystems, ser parte per distribució de la martica o des marticolos par del per introdució del son dell'escale delsystems, ser parte per distribució de la martico. Les révolutiones de répressión districts, de adjustical y des conferences des transcriptions de departies de descriptions de adjustical y de conference de transcription de description de description de description de description de description de descriptions de description de description de description de descriptions de description ellikulus. Marco di servato samo dismerti computatore da Di plazasso estantivistici con el espetitorimento, de publica Kalifon The coloniar's the Strategy of Property is solded by the coloniary of the 475 MARCONING FOR LAS ONE PROCESS LA SURGIO PARCONI INFORMATIONS POR LAS CITE PRODUCTION LA MINIOPPI (CARCING) AND PRODUCTION OF PRODUCTIO The Conference of the of Advances on purpose account of the Conference of the Confer DO-ADDRESS DE PORMINO. AND AND TRANSPORT OF THE PARTY OF T n process accessors. Martin B. Addraga: Lud Appales de Castrá cristenes in terrondo y marco del fermato de leticos de leticos de finançarios del Aplandos de alpendo con la ministra del processor mantinoles en er úticos poissos de la becomo encularios o el becajo passo MINTO, ARLEACIOS, O humano de port 1985 la processo manuralo: libroro possono en spilocolo a pará sel primero en 1400, del y la ANCIONES A PROPIETARIOS, POSSEDORES O TENEDORES DE VENICIA OS DE TRAMIPORTE PUBLICO TERRIPETRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MICTO POR CARRIETERA Production of the comment of the com

PRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EMPECIAL

TO - CONTINUENT PROGRESSION, Front justs who an aplicative of name further: to become an instance or homogetic Section as an ordinary advance of normalise de Conspicación, fallación frontes de Procession (de 1977) and it is instanced as lated of procession, an applicative frontes de acustos y de marche instanced de and constitues per acustos de infrancion procession, an applicative frontes de acustos y de acustos (de acustos) de acustos de acustos de constitues per acustos de infrancion acustos de acustos de acustos de acustos (de acustos) de acustos de acusto de a

ESTACION DE PESAJE

LAS FLORES II

PR 5+600 RUTA 2515

Pesaje #: 000234

Fecha: 27/06/2014 Hora: 08:21:44

Peso maximo: 17430

Peso registrado: 17520

Sobrepeso: 90

Básc. Astual Máximo Dif.

1: 0 6000 -6000

2: 4690 11430 -6740

3: 12830 0 12830

Placa: STL180

Empresa: TRANS BAQUERO LTDA

Designación: 2

Observaciones:

TIPO DE CARGA : ARENA





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500380381

Bogotá, 27/05/2016

20165500380381

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTES BAQUERO LTDA

CALLE 38 No 4 - 10 BODEGA 9 PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCE
SINCELEJO - SLICRE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17788 de 27-05-2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES BAQUERO LTDA CALLE 38 No 4 - 10 BODEGA 9 PARQUE INDUSTRIAL Y **COMERCIAL DE SINCE** SINCELEJO - SUCRE



Cludad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D. Código Postal:111311

Envio:RN588701865C0

DESTINATARIQ

Dirección: CALLE 38 No 4 - 1 BODEGA 9 PARQUE INDUS COMERCIAL D

Cluded:SINCELEJO

Departamento: SUCRE

Código Postal:700002 Fecha Pre-Admisión: 15/06/2016 15:12:25 Min. Transporte Lic de cargo 000/200 del Min. HC Res Mesayeria Express 00/96/7 del